Fecha de elaboración de la solicitud:	**01**	**de**	**agosto**	**de**	**2026**
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural					
Estudio Previo No: SASI2026-255					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN

La Administración Municipal de Anorí, en el marco de su Plan de Desarrollo “Hagámoslo Juntos 2024–2027”, ha definido como prioridad el fortalecimiento de las capacidades comunitarias, el desarrollo humano integral, la participación ciudadana y la dinamización de la economía rural y solidaria, reconociendo el territorio como eje articulador del desarrollo local. Esta visión se materializa a través de la formulación e implementación de proyectos orientados a mejorar las condiciones sociales y económicas de la población anoriseña, con especial énfasis en las zonas rurales dispersas, históricamente afectadas por limitaciones en el acceso a oportunidades productivas.

Bajo este enfoque, el Municipio de Anorí suscribió con Empresas Públicas de Medellín (EPM) el Convenio Interadministrativo CT-2024-001336 – Alianzas para el Desarrollo Cuenca Porce, cuyo objeto es la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento comunitario, la educación para la vida, el turismo sostenible y el desarrollo de proyectos productivos en las cadenas de café, cacao, caña panelera y apicultura. Este convenio busca fortalecer las capacidades de las comunidades, promover la apropiación del territorio y consolidar el tejido social, contribuyendo a la equidad y al desarrollo sostenible del municipio.

La línea de Proyectos Productivos tiene como propósito impulsar el desarrollo económico rural mediante el fortalecimiento de las actividades agropecuarias, orientadas a mejorar el rendimiento y la competitividad de las cadenas productivas de café, cacao, caña panelera y apicultura. Para ello, las acciones se desarrollan a lo largo de toda la cadena de valor, abarcando las etapas de establecimiento, mantenimiento y producción de los cultivos, así como los procesos de transformación y comercialización, según las características de cada línea productiva.

El municipio de Anorí se caracteriza por su vocación agropecuaria, en la que predominan los sistemas de ganadería doble propósito y los cultivos de café, cacao y caña panelera, mientras que la apicultura ha mostrado un crecimiento importante durante los últimos años. En este contexto, el convenio suscrito con Empresas Públicas de Medellín (EPM) priorizó estas líneas productivas con el fin de fortalecer a los productores ubicados en el área de influencia de la empresa, sin excluir a otros sectores de la ruralidad que, aunque no hacen parte de dicha área, también requieren acompañamiento y fortalecimiento. Consolidar el sector agropecuario constituye una estrategia fundamental para promover el desarrollo económico, social y ambiental del municipio, ya que la inversión en asistencia técnica,

acceso a insumos, mejoramiento de infraestructura y fortalecimiento de los procesos asociativos genera condiciones para incrementar la productividad, mejorar la calidad de vida de las familias campesinas, reducir la pobreza rural y ofrecer alternativas sostenibles frente a economías ilícitas.

La mayor parte de la población del municipio de Anorí habita en el sector rural. En atención a la necesidad de fortalecer su integración al desarrollo económico, social y educativo, el Convenio CT-2024-001336 representa una oportunidad estratégica para ampliar la cobertura de atención en estas comunidades. En este marco, se desarrollarán intervenciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de la población rural, con énfasis en las líneas productivas anteriormente mencionadas, las cuales constituyen la base de la economía agropecuaria local.

Uno de los componentes fundamentales del anexo técnico del convenio, dentro de la línea de Proyectos Productivos, corresponde al **Producto 2:** "Suministro de materiales, insumos, equipos y herramientas que aporten a la productividad, rentabilidad y calidad de los productos agropecuarios". Este componente tiene como finalidad fortalecer de manera directa las capacidades productivas de los agricultores beneficiarios. Es importante resaltar que los insumos objeto de adquisición fueron previamente concertados entre el profesional técnico y cada productor, garantizando que las compras respondan a las necesidades específicas de cada unidad productiva. Adicionalmente, cada beneficiario recibe una visita mensual de asistencia técnica, mediante la cual se fortalecen sus capacidades en temas como manejo integrado de cultivos, conservación de suelos, manejo de plagas y enfermedades, sostenibilidad ambiental, cosecha, poscosecha y demás prácticas orientadas al mejoramiento de la productividad.

Dado el impacto que este componente genera sobre el fortalecimiento técnico y económico de los sistemas productivos rurales, se hace necesaria la contratación para la adquisición de los materiales, insumos, equipos y herramientas definidos en el convenio. Con ello se busca garantizar que los productores cuenten oportunamente con los elementos requeridos para desarrollar sus actividades productivas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del convenio y al fortalecimiento integral del sector agropecuario del municipio.

Esta necesidad encuentra fundamento jurídico en la Constitución Política de Colombia. El artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, así como en la vida política, económica, administrativa y cultural de la Nación. De igual forma, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mientras que el artículo 311 asigna a los municipios la responsabilidad de prestar los servicios públicos, promover el desarrollo de su territorio, la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Adicionalmente, este proceso se enmarca en los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual la actividad contractual está orientada al cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Así mismo, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 complementan este marco normativo al establecer mecanismos que garantizan la eficiencia, transparencia, selección objetiva y economía en la gestión contractual. En atención a la naturaleza de los bienes requeridos, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa (SASI).

De igual manera, la presente contratación se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales constituyen una agenda global que promueve la acción conjunta de los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil para avanzar hacia un desarrollo más equitativo, sostenible e incluyente. En este sentido, el proceso contractual contribuye al cumplimiento de diversos ODS, especialmente aquellos relacionados con la reducción de la pobreza, la producción y el consumo responsables, el trabajo decente y crecimiento económico, la acción por el clima y la consolidación de comunidades sostenibles, en la medida en que fortalece las capacidades productivas de las familias rurales y fomenta prácticas agropecuarias sostenibles.



ODS 1- Fin de la Pobreza: El proyecto contribuye a la generación de ingresos para 75 familias rurales, reduciendo la vulnerabilidad económica y fortaleciendo la economía campesina.

ODS 12 – Producción y Consumos Responsables: El proyecto promueve el uso racional de recursos naturales y la implementación de Buenas Prácticas de Producción (BPP).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible anteriormente mencionados, contribuyen al fortalecimiento de capacidades para impulsar el desarrollo, económico y social del territorio Anoriseño.

Es importante resaltar que el sector agropecuario ha constituido históricamente uno de los principales pilares del desarrollo económico del municipio de Anorí. Sin embargo, los bajos niveles de productividad y competitividad en cadenas productivas como el café, el cacao y la caña panelera han limitado el crecimiento de los ingresos de los pequeños productores rurales, afectando sus condiciones de vida y restringiendo las oportunidades de desarrollo del territorio. No obstante, el municipio cuenta con condiciones agroclimáticas favorables para el desarrollo de estas actividades, gracias a la diversidad de pisos térmicos, la disponibilidad de recursos naturales y una sólida tradición campesina que ha caracterizado

a su población rural por su vocación y experiencia en las labores agrícolas.

En el marco del Convenio Interadministrativo CT-2024-001336, suscrito entre Empresas Públicas de Medellín (EPM) y el Municipio de Anorí, se ha proyectado una intervención estratégica orientada al fortalecimiento de las cadenas productivas de café, cacao y caña panelera, con el propósito de mejorar las capacidades técnicas, productivas, económicas y organizativas de los productores rurales. Esta iniciativa beneficiará directamente a setenta y cinco (75) productores de las veredas La Cristalina, La Meseta, El Roble, La Hondoná, El Retiro, Pajonal, El Limón, El Carmín, Santiago, Santa Inés, San Lorenzo, Miraflores, Medias Faldas, Montebello, Travesías, La Casita, Montefrío y Villa Fátima, mediante una inversión focalizada en el fortalecimiento de sus unidades productivas.

La intervención busca incrementar la productividad, la rentabilidad y la sostenibilidad de los sistemas agrícolas, promoviendo la adopción de buenas prácticas productivas, el mejoramiento de la calidad de los productos y el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los beneficiarios. Asimismo, pretende contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias campesinas, dinamizar la economía rural, fortalecer el arraigo al territorio y consolidar al sector agropecuario como un motor estratégico para el desarrollo económico y social del municipio.

El presente proceso contractual se ejecutará en el marco de la alianza estratégica establecida entre Empresas Públicas de Medellín (EPM) y el Municipio de Anorí mediante el Convenio Interadministrativo CT-2024-001336, reflejando la importancia de la articulación entre entidades para promover el desarrollo sostenible del territorio.

En este contexto, resulta necesaria la contratación para el suministro de materiales, insumos y herramientas destinados al fortalecimiento de las líneas productivas priorizadas, como soporte para el desarrollo de las actividades técnicas y operativas contempladas en el convenio. Estos elementos constituyen un componente esencial para mejorar las condiciones de producción de los beneficiarios y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.

De igual manera, corresponde a las entidades estatales elaborar los estudios y documentos previos que sustenten la necesidad de la contratación, justificando la conveniencia y oportunidad del proceso, su articulación con el Plan de Desarrollo y los instrumentos de planeación institucional, así como los beneficios que se derivan para la comunidad y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En consecuencia, la adquisición de materiales, insumos y herramientas para las líneas productivas de café, cacao y caña panelera constituye una necesidad estratégica para garantizar la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo CT-2024-001336 y el logro de sus objetivos. Por lo anterior, el Municipio de Anorí, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, adelantará un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa (SASI), con el fin de contratar una persona natural o jurídica que acredite la capacidad jurídica, técnica, financiera y la experiencia necesaria para suministrar los bienes requeridos, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva y eficiencia que rigen la contratación estatal.

1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO O EL PLAN DE DESARROLLO

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y en el marco del Convenio Interadministrativo CT-2024-001336 suscrito con Empresas Públicas de Medellín – EPM, requiere adelantar el proceso contractual para el suministro de insumos agropecuarios.

Este proceso se encuentra ubicado en el Plan de Desarrollo Municipal “Hagámoslo Juntos 2024– 2027”, específicamente en las siguientes líneas estratégicas, programas y productos: Línea Estratégica 2 – Desarrollo Sostenible, Ordenamiento Territorial y Justicia Ambiental, Programa: Desarrollo Agropecuario, indicadores pequeños productores rurales asistidos técnicamente y productores apoyados con activos productivos y de comercialización; y las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

1.2 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO.

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994 actualizada en la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGRÍCOLAS DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS LÍNEAS DE CACAO, CAFÉ Y CAÑA PANELERA, INTERVENIDAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CT-2024 001336 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN (EPM) Y EL MUNICIPIO DE ANORÍ.

2.2 ALCANCE

El Municipio de Anorí, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo “Hagámoslo Juntos 2024–2027”, y en el marco de las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo CT-2024-001336 suscrito con Empresas Públicas de Medellín (EPM) y Alcaldía de Anorí, requiere adelantar un proceso de contratación para la selección de un proveedor idóneo que suministre los insumos materiales, y herramientas que aporten a la productividad, rentabilidad y calidad de los productos agropecuarios. Dicha entrega será en la zona urbana del municipio, garantizando las condiciones de calidad, cumplimiento, presentación, certificaciones de registros ICA y especificaciones descritas en las fichas técnicas.

El alcance comprende:

Alcance1: Suministrar los materiales, insumos, y herramientas en las cantidades requeridas, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas y garantizando condiciones adecuadas de calidad y almacenamiento.

Alcance2: Realizar la entrega oportuna de los suministros en los lugares, fechas y horarios indicados por el supervisor del contrato, en la cabecera municipal de Anorí.

Alcance3: Garantizar que los materiales, insumos, equipos y herramientas se entreguen en óptimas condiciones, sin defectos de fabricación, daños o deterioro, y cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.

Alcance4: Responder por la garantía de los elementos entregados, asegurando la trazabilidad de los productos y el cumplimiento de lo pactado en los términos contractuales.

Alcance 5: Presentar informe de entrega con soporte fotográfico y documentación técnica (si aplica), como evidencia del cumplimiento del suministro, para efectos de seguimiento, supervisión y pago.

Con esta contratación, la Administración Municipal busca facilitar la ejecución efectiva del convenio, promover la participación activa de los beneficiarios y garantizar condiciones logísticas adecuadas para el desarrollo de actividades productivas en todo el territorio Anoriseños.

2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS:

2.3.1 IDONEIDAD DEL PROVEEDOR

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como: proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.2 EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tomarán máximo tres (3) contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente y que correspondan a los mismos consignados en el RUP, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y adjuntar los certificados de experiencia. La sumatoria del contrato debe ser igual o

superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, acreditando al menos la mitad de los códigos UNSPSC del presente proceso.

2. REQUISITOS

TIPO	DESCRIPCION	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar Formato
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar Formato
	Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil donde la actividad registrada esté relacionada con el objeto del presente contrato	Aportar certificado con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha del cierre.
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Aportar documento si hay lugar a ello
	Autorización de la Junta o Asamblea de socios	Aportar documento si hay lugar a ello
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar Formato (en caso de ser firmado por el Revisor Fiscal, este deberá aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí. Se deberá aportar certificado del representante legal y persona jurídica.
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y consultas	Diligenciar y firmar Formato de Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas suscrito por el Representante Legal
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.
	Registro Único Tributario	Fotocopia legible

TIPO	DESCRIPCION	REQUERIDO
	(RUT)	
	Fotocopia cédula Representante Legal	Fotocopia legible
	Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.
	Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.
	Inscripción Registro Único de Proponentes firmes	Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.
	Garantía de seriedad de la propuesta	Aportar documento legible que contenga lo siguiente: Valor asegurado: 10% del valor de la oferta. Vigencia: 90 días entre las fechas de presentación de la oferta y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa. Asegurado y beneficiario: Municipio de Anorí.
	Paz y salvo municipal	Aportarlo con fecha de expedición inferior a 30 días

TIPO	DESCRIPCION	REQUERIDO
	Certificado cuenta bancaria	Debe ser aportado con fecha de expedición menor a 30 días al momento de presentación de la oferta.
TÉCNICO	Propuesta Económica donde se especifique el valor definitivo a ofertar por unidad y valor total de la propuesta teniendo en cuenta el plazo de ejecución.	Diligenciar y firmar Formato
	Cumplimiento de especificaciones técnicas	Diligenciar y firmar Formato
	Experiencia	Aportar máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior **AL PRESUPUESTO OFICIAL,** Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar mediante contratos registrados en el RUP, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, e identificados con Clasificador de Bienes, obras y servicios en el tercer nivel de al menos la mitad de los códigos. La experiencia del proponente deberá acreditarse y se verificará en el RUP. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la

<table>
<tr><th>TIPO</th><th>DESCRIPCION</th><th>REQUERIDO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>controlante, ni viceversa. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

<table>
<tr><th>Contrato- Código del clasificador de Bienes y Servicios</th><th>Cuantía - SMLMV</th></tr>
<tr><td>10171500</td><td rowspan="12">Igual o superior al presupuesto oficial de al menos la mitad de los códigos</td></tr>
<tr><td>10171600</td></tr>
<tr><td>10191500</td></tr>
<tr><td>10151500</td></tr>
<tr><td>11101500</td></tr>
<tr><td>13111000</td></tr>
<tr><td>24111500</td></tr>
<tr><td>24111800</td></tr>
<tr><td>27112000</td></tr>
<tr><td>30111600</td></tr>
<tr><td>30102400</td></tr>
<tr><td>40171600</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="3">FINANCIERO</td><td>Índice de Liquidez</td><td>Superior a 2</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Igual o inferior a 0.50</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Mayor o igual a 2</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.10</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0.10</td></tr>
</table>

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico

(UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

TABLA CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
SEGMENTOS	**FAMILIA**	**CLASES**	**PRODUCTO**
10000000	10170000	10171500	abonos orgánicos y nutrientes para plantas, fertilizantes
10000000	10170000	10171600	abonos químicos y nutrientes para plantas
10000000	10190000	10191500	Productos para el control de plagas
10000000	10150000	10151500	Semillas y plántulas vegetales
11000000	11100000	11101500	Minerales
13000000	13110000	13111000	Polietileno
24000000	24110000	24111500	Bolsas
24000000	24110000	24111800	tanques de almacenamiento
27000000	27110000	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
30000000	30110000	30111600	cemento y concreto, teja de zinc
30000000	30100000	30102400	varillas
40000000	40170000	40171600	tubos y tuberías industriales

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

se tomó como referencia el valor consolidado de las tres cotizaciones para definir las cantidades finales a contratar.

ITEM	Detalle	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	10-30-10 - Fertilizante soluble granular con nitrógeno 10%, fosforo 30% y potasio 10% por 50 kilos	18	Bulto x 50 kilos	$ 350.167	$ 6.303.006
2	Dolomita calcio 35.28, magnesio 16%, humedad máxima del 1%. x50 kilos	248	Bulto x 50 kilos	$ 38.467	$ 9.539.816
3	Cloruro de potasio 0-0-60 - Fertilizante mineral soluble a	6	Bulto x 50 kilos	$ 196.267	$ 1.177.602

ITEM	Detalle	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
	base de cloruro de potasio x50 kilos				
4	Cemento - conglomerante hidráulico a base de silicatos de calcio por 50 kilos	83	Bulto x 50 kilos	$ 48.467	$ 4.022.761
5	Teja de zinc ondulada galvanizada de 3.05m de largo por 83cm de ancho, calibre 33	149	Unidad	$ 73.200	$ 10.906.800
6	Agrimins - Fertilizante granulado compuesto soluble, Nitrógeno Total (N) 8,00%, NitrógenoAmoniacal (NH4)1,00%, Nitrógeno Ureico (NH2)7,00 %, Fósforo Asimilable (P2O5)5,00%, Calcio total (CaO) 18,0%, Magnesio total (MgO) 6,00%, Azufre Total (S) 1,60% , Boro total (B) 1,00%, Cobre total (Cu) 0,14%, Molibdeno total (Mo) 0,005%, Zinc total (Zn) 2,50%, Humedad 2,93%.	26	Bulto x 50 kilos	$ 256.900	$ 6.679.400
7	Tanque de 1000 litros de almacenamiento conico con tapa ambos en polietileno 100% virgen, alto 145cm con tapa, diametro superior de 121cm, y en la base de 95cm	1	Unidad	$ 751.033	$ 751.033
8	Fumigadora Manual Capacidad del Recipiente 20 Litros Tipo Manual Tipo de Bomba Bomba Externa Presión 40PSI +/- 10%Dimensiones (L x An x Al): 54.5 x 23 x 43.5 Peso 5.73	14	Unidad	$ 686.033	$ 9.604.462
9	Varilla corrugada de 1/2 pulgada) utilizado en refuerzo de concreto. Con un diámetro nominal de 12.7 mm, pesa aprox. 0.94 kg/m y viene en longitudes de 6 o 12 metros, cumpliendo normas NTC 2289 o ASTM.	19	Unidad	$ 44.095	$ 837.805

ITEM	Detalle	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
10	AGROCACAO 11-7-23-4 (CaO) - AGROCACAO 11-7-23-4 (CaO) Sólido Fertilizante mezcla física N-P-K más menores con aporte de nitrógeno amoniacal (NH4+) y ureico (NH2), fósforo asimilable (P2O5), potasio soluble en agua (K2O), calcio total (CaO), magnesio total (MgO), azufre total (S), boro total (B), cobre total (Cu), manganeso total (Mn), molibdeno total (Mo), silicio total (SiO2) y zinc total(Zn) Fertilizante indicado para suelos con cultivo de cacao en etapa productiva u otros cultivos	82	Bulto x 50 kilos	$ 272.162	$ 22.317.284
11	Clavos de hierro de 2 1/2 pulgadas para trabajo en madera de caja x libra	4	Caja x libra	$ 10.433	$ 41.732
12	Sierra eléctrica de poda a batería Cuerpo ultra compacto y liviano Motor sin escobillas Voltaje: 20 V Potencia: 700 W Velocidad: 10 m/s Longitud máxima de la barra guía: 200 mm (8") Tensión de la cadena sin necesidad de herramientas Indicador de carga de batería Peso: 2.3 kg Motor sin escobillas (sin carbones), eficiente y duradero Cubierta protectora que bloquea el aserrín y garantiza la seguridad del usuario Protecciones: Contra sobrecalentamiento Contra sobre corriente Contra sobre descarga Contra sobrecarga Contra apagado.	1	Unidad	$ 1.255.600	$ 1.255.600
13	Serrucho de Poda Plegable de 12 pulgadas. Botón de bloqueo de fácil activación , hoja fabricada en acero templado, Este modelo SWF0112BM es plegable, lo que facilita su almacenamiento y transporte, y su hoja de 12 pulgadas es ideal para cortes rápidos y limpios.	14	Unidad	$ 61.967	$ 867.538

ITEM	Detalle	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
14	Tijera para poda en altura con sistema de 3 poleas y cadena, Peso 1 kg Dimensiones 32 × 20 × 5 cm	3	Unidad	$ 205.100	$ 615.300
15	Fertilizante Urea Gr 46-0-0 x 50Kg, a base	11	Bulto x 50 kilos	$ 269.433	$ 2.963.763
16	Fertilizante 23-4-20-3 x 50 K. Pesentacion:50 kilogramos es un fertilizante granulado mezclado físicamente con base de elementos mayores(Nitrógeno, Fosforo y potasio). fórmula proporciona 23% Nitrógeno, 4% Fósforo, 20% Potasio y 3% Magnesio (MgO)	19	Bulto x 50 kilos	$ 295.895	$ 5.622.005
17	Fertilizante 17-6-18-2. presentación 50 kilogramos es un fertilizante complejo granulado de alta eficiencia (NPK + S) Aporta 17% Nitrógeno, 6% Fósforo, 18% Potasio y 2% Azufre	193	Bulto x 50 kilos	$ 259.085	$ 50.003.405
18	Fertilizante DAP x 50 kg (Fosfato Diamónico) es un compuesto inorgánico sólido granulado, comúnmente con formulación **18-46-0** (18% Nitrógeno, 46% Fósforo, 0% Potasio),foliares	17	Bulto x 50 kilos	$ 327.021	$ 5.559.357
19	Fungicida/insecticida sistémico, solido granular rápidamente absorbido por las raíces o partes verdes de las plantas. Ingredientes activos Thiamethoxam + Cyproconazole, concentración 300 g/Kg de Thiamethoxam + 300g/Kg de Cyproconazole. Presentación 1 kilo	1	Bolsa x 1 kilo	$ 680.267	$ 680.267
20	Tanque plástico para lavado de café - fabricados con polietileno lineal de alta resistencia al impacto, protección a los rayos UV. Tanque tina cuadrado de 600 Lts. Cuenta con una rejilla para	1	Unidad	$ 1.299.882	$ 1.299.882

ITEM	Detalle	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
	la descarga rápida de las aguas residuales del lavado.				
21	Tubo de PVC sanitario de 3 pulgadas (110mmo 100 mm por 6 metros de longitud, material de Policloruro de vinilo) (PVC) rígido color amarillo	12	Unidad	$ 112.641	$ 1.351.692
22	Tubo de PVC sanitario de 4 pulgadas (110mmo 100 mm por 6 metros de longitud, material de Policloruro de vinilo) (PVC) rígido color amarillo	6	Unidad	$ 158.659	$ 951.954
23	tubo de PVC de 1/2 pulgada longitud de 6 metros lineales color blanco	30	Unidad	$ 20.903	$ 627.090
24	Plástico de polietileno- techo invernadero 6Mt x 12 Mt lineales con aditivo Uvcalibre8 para marquesina.	4	Unidad	$ 580.000	$ 2.320.000
25	Varilla corrugada de 3/8 pulgada) utilizado en refuerzo de concreto. Con un diámetro nominal de 12.7 mm, pesa aprox. 0.94 kg/m y viene en longitudes de 6 metros, cumpliendo normas NTC 2289 o ASTM	24	Unidad	$ 22.854	$ 548.496
26	Varilla corrugada de 1/2 pulgada) utilizado en refuerzo de concreto. Con un diámetro nominal de 12.7 mm, pesa aprox. 0.94 kg/m y viene en longitudes de 6 metros, cumpliendo normas NTC 2289 o ASTM.	14	Unidad	$ 37.790	$ 529.060
27	Semilla de café certificada variedad castillo zona centro x kg	1	Bolsa x 1 kilo	$ 162.782	$ 162.782

ITEM	Detalle	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
28	Cal liquida compuesto principalmente por fuentes de Calcio (\(CaO\)) y Magnesio (\(MgO\)) en suspensión, ideal para corregir acidez y bloquear aluminio en suelos. Presentación envase plástico de 10 litros	21	Litro	$ 523.469	$ 10.992.849
29	Hormonas fertilizantes Es un producto líquido formulado para promover el crecimiento y desarrollo de raíces, brotes y frutos en cultivos y pastos, pudiendo ser aplicado por el sistema de riego o foliar dependiendo del objetivo que se quiere alcanzar. compuestos principalmente por fitohormonas (auxinas, citoquininas, giberelinas) que regulan el crecimiento, junto con aminoácidos, nutrientes minerales (Zinc, Boro), y a menudo ácidos carboxílicos. Presentación envase plástico de 5 litros	3	Embase x 5 litros	$ 271.469	$ 814.407
30	3 EN 1 PLAGUCIDA – FUNGICIDA – BACTERICIDA está conformado por esporas y micelio de los hongos Beauveria bassiana,Metarhizium anisopliae, Paecilomyces lilacinus, Trichoderma (especies harzianum y koningii) y Saccharomyces cerevisiae, en presentación Liquida en envase plástico de 5 litros, posee una humedad inferior al 12% y una pureza mayor o igual al 95%.	5	Litro	$ 138.700	$ 693.500

ITEM	Detalle	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
31	Paquete x12 señalizaciones de procesos y riesgos en labor, de 20x30cm, en poliestireno, con imagen y frase, (cuidado Superficie caliente (2), peligro - Riesgo eléctrico, Zona de moldeo y empaque, Zona de extracción de jugos, materia prima, prohibido fumar, prohibido aminales, prohibido comer, salida de emergencia, punto de encuentro, cuidado riesgo mecánico.	4	Paquete x 12	$ 273.600	$ 1.094.400
32	bolsa para café 4 pack, ecológica biodegradable en caña de azúcar con recubrimiento interno trilaminado, con válvula y cierre zipper rectangular 13.5 cm x 26.5 cm, capacidad 500 gramos. Paquete x50 unidades	1	Paquete x 50	$ 97.633	$ 97.633
33	bolsa para café 4 pack, ecológica biodegradable en caña de azúcar con recubrimiento interno trilaminado, con válvula y cierre zipper rectangular 13.5 cm x 26.5 cm, capacidad 250 gramos. Paquete x50 unidades	2	Paquete x 50	$ 67.567	$ 135.134
TOTAL					**$ 161.367.815**

La calidad y marca de los productos debe ser reconocida en el mercado. El proveedor deberá garantizar que todo el suministro y materiales cuenten con el registro o autorización del ICA para aquellos que aplique, así como con las garantías correspondientes cuando aplique.

El Municipio de Anorí podrá realizar requerimientos a los proponentes para que detallen o amplíen la información sobre la calidad de los productos ofertados, previo a la adjudicación del contrato.

El proveedor deberá prestar directamente, o subcontratar conforme a la legislación colombiana, el servicio de transporte de los suministros y materiales hasta el lugar de entrega en la zona urbana del municipio de Anorí.

NOTA 2: las cantidades a entregar deben ser acordadas con el supervisor del contrato y de acuerdo a las necesidades requeridas, las cuales deben ser debidamente empacadas y rotuladas, según la solicitud.

5. TIPO DE CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Contrato de suministro

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar que el servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
5. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. El proveedor está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del proponente será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
8. El proveedor asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
9. Realizar máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
10. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.

11. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución de objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.

6.2 . OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Proporcionar y garantizar las condiciones necesarias para el suministro de los insumos, materiales y herramientas requeridos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Realizar la entrega oportuna de los insumos, materiales y herramientas, de acuerdo con la programación y coordinación establecida con el supervisor del contrato, garantizando su buen estado, calidad, cantidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
3. Reponer o cambiar, sin costo adicional para el Municipio de Anorí, los insumos, materiales y/o herramientas que no cumplan con las especificaciones técnicas, presenten defectos de calidad, deterioro, vencimiento o cualquier otra anomalía, en un plazo no superior a tres (3) días calendario contados a partir de la notificación del supervisor.
4. Garantizar el almacenamiento de los insumos, materiales y herramientas en la zona urbana, por el tiempo que dure el contrato, si se presentan algún contratiempo para la entrega a los beneficiarios, o los mismos no vienen a reclamarlos en las fechas estipuladas.
5. Entregar los insumos y materiales debidamente empacados, rotulados y protegidos, según las cantidades solicitadas de manera que se eviten averías, pérdidas o deterioros durante el transporte y la entrega, conforme a lo concertado con el supervisor del contrato.
6. Cumplir con normas sanitarias, comerciales y ambientales vigentes en Colombia aplicables para el suministro de insumos como es registro ICA, entre otros.
7. Asumir la totalidad de los gastos directos e indirectos que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato, sin que en ningún caso se genere incremento alguno en el valor contractual para el Municipio de Anorí.
8. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y traslado de los insumos, materiales y herramientas hasta el sitio de entrega final que determine el supervisor del contrato dentro de la zona urbana del municipio, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante
9. Brindar las garantías de calidad necesarias para los materiales e insumos suministrados mínima de tres (3) meses, de acuerdo con la naturaleza del insumo o material suministrado.
10. Entregar informe consolidado un informe consolidado de las entregas realizadas, acompañado de los respectivos soportes fotográficos, registros de entrega y una descripción detallada de los insumos, materiales y herramientas suministrados.
11. Ejecutar a cabalidad el suministro estimado en el proceso contractual según la invitación y ficha técnica.

12. Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y aportes parafiscales.
13. Las demás inherentes al objeto contractual

6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE -MUNICIPIO:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

La ejecución del presente contrato se realizará en la zona urbana del Municipio de Anorí, Antioquia.



Ilustración 1 Ubicación Municipio de Anorí,



Ilustración 2 Ubicación municipio de Anorí, foto panorámica aérea.

8. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. El presente contrato será supervisado por la profesional universitaria de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural, **NATALIA ANDREA CASTAÑO ARENAS** o quien haga sus veces, quienes tendrán a su cargo: **a)** Todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, **b)** Pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago, **c)** Informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

10. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documento con el correspondiente análisis del sector, siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la guía para la Elaboración de Estudios de Sector – Versión G-EES-02.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO
11.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($ 161.367.815) M/CTE.**

11.2 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($ 161.367.815) M/CTE,** cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la adecuada ejecución del objeto contractual. Además, incluye los gastos de legalización del contrato, tales como impuestos nacionales, departamentales y municipales, las garantías exigidas, así como el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales serán asumidos en su totalidad por el contratista.

El Municipio de Anorí realizará un único pago, conforme a los servicios entregados y servicios prestados, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro legalizadas, acompañadas del respectivo recibo a satisfacción emitido por la supervisión, junto con los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar al Municipio de Anorí la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos correspondientes.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Anorí, con la suscripción del contrato autoriza a la Tesorería para que, en el momento de efectuar un pago, realice automáticamente y sin previo aviso el cruce de cuentas correspondiente, con el fin de compensar cualquier obligación en mora que tenga con el Municipio, por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente contrato, al contratista se le realizarán las deducciones establecidas por la ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificara el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la Ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

11.4 DESCUENTOS Y RETENCIONES

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre del 2021 "estatuto tributario" realizará los descuentos correspondientes a "estampillas" y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **2.5%** del valor del contrato; así como las demás estipuladas en la Ley, Ordenanzas y Acuerdos Municipales y le sean aplicables.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al **0,70%** del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de "compras generales", descuento que será del **2,5%** del valor contratado para declarantes de renta y del **3,5%** del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones por ley como RETEIVA. Adicionalmente se realizará retención del 5% por concepto de fondo de seguridad.

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTO

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.02.01.000	202500000015399	00018	$ 181.420.000	05/01/2026
2.3.4.02.02	202500000015399	00221	$ 26.670.754	11/04/2026

($161.367.574)

IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD.

El Municipio de Anorí considera procedente realizar la contratación indicada en el presente estudio, a través de la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de subasta inversa, con fundamento en las normas que se indican a continuación:

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°:

> *"**2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece los procedimientos y mecanismos de participación en la subasta inversa en sus artículos 2.2.1.2.1.2.2 hasta el 2.2.1.2.1.2.6.

Al tenor artículo 1º del Decreto 310 de 2021, modificatorio del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas están obligadas a contratar los bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marcos de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

> *"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. (…).*

Una vez revisados los AMP vigentes celebrados por Colombia Compra Eficiente, se observa que existe el acuerdo "**CCE-255-AMP-2021**" denominado "**Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería**", sin embargo tal y como se indicó en el análisis del sector, la cobertura de dicho acuerdo contempla varias regiones, entre ellas la región 3 compuesta por los departamentos de Antioquia, Caldas, Quindío y

Risaralda; sin embargo, no específica los municipios incluidos, por lo tanto, en razón a que el municipio de Anorí se encuentra en una zona de difícil acceso, localizado en la cordillera central de los Andes, en el nordeste antioqueño a una distancia de 166Km desde Medellín, además, el municipio tiene cincuenta y una veredas y un corregimiento, lo que usualmente incrementa los costos de transporte de todas las mercancías.

Por consiguiente, no es posible realizar la compra por el acuerdo marco anteriormente referido y la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar se encuentran determinados por la oferta más favorable a partir de factores técnicos y económicos de escogencia, la cual será aquella que resulte de aplicar lo siguiente: ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, modificado por el articulo Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:(…)

…La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con el menor costo y

suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Por lo anterior, en la presente selección abreviada para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se ponderarán los elementos de PRECIO, es preciso aclarar que si el oferente no presenta la ficha técnica la cual contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas y será causal de rechazo quien no la presente.

15. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Anorí al realizar el análisis de los riesgos determino que deberán ser asumidos por quienes en ellos se señala, en la MATRIZ DE RIESGOS que aparece como adjunto.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, finalmente, en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado. El Municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

#	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1.	Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta.	90 DÍAS entre las fechas de presentación de la oferta y aprobación de la garantía única de cumplimiento
2.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	10% del valor del CONTRATO. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)
3.	Calidad del servicio y de los bienes	10% del valor del CONTRATO.	Vigencia del CONTRATO. y seis(06) meses más

Adicional a los anteriores amparos el proveedor estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD, por lo tanto, EL PROVEEDOR mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL PROVEEDOR no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL PROVEEDOR y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al PROVEEDOR por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el proveedor incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el proveedor autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ANORÍ a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el Municipio le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el Municipio de Anorí, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del proveedor adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos, además, los perjuicios que el contratista le cause al MUNICIPIO DE ANORI, podrán hacerse efectivos en forma separada.

17. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Si	No	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Si	No	-	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	No	Si

18. MIPYME

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se indican los presupuestos y requisitos necesarios para limitar el presente proceso de selección a la participación de MiPymes:

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.4. para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, la MiPyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por sí mismo si se trata de una persona natural o por un contador, y si se trata de una persona jurídica por el representante legal y el revisor fiscal o contador, si está obligado a tenerlo, en el cual conste que su calidad de MiPyme y el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, consorcios o uniones temporales formados únicamente por MiPymes.

Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección, se limitará la convocatoria MiPyme (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido dentro el término indicado en el cronograma del presente proceso de selección mínimo dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las Mipymes que realizaron dicha solicitud.
3. La solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por sí mismo o el contador público o por el representante legal y el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además, deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Sin perjuicio de poder presentar el RUP para acreditar tal condición.
4. Las Mipymes que realicen dicha solitud deben tener un objeto social relacionado con el objeto del presente proceso contractual, el cual les permita ejecutar el contrato.
5. Deberá, en cualquier caso, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
La presente limitación aplica, en el entendido que el presupuesto oficial es inferior de ciento veinticinco mil dólares (US $125. 000.00) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

19. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo y al proceso de contratación dependiendo de sus etapas se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector económico
X		Análisis de riesgos
X		Ficha técnica de bienes uniformes
X		Matriz de riesgos
		Otro. Cual:

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ANDREA CASTAÑO ARENAS
Profesional Universitaria

Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural
Supervisora.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Natalia Andrea Castaño Arenas	Natalia Andrea Castaño Arenas	Luis Mateo Tamayo Patiño
Profesional Universitaria SDCAR	Profesional Universitaria SDCAR	Asesor de Contratación